



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



*"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"*

## ORDENANZA

### Nº 027 - 2009 - MPH-BCA

#### **POR CUANTO:**

*Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 14 de Enero del presente año, El Oficio Nº 004-2009-PRODIA/BCA/C, presentado por el Ing. José Zirena Díaz; Coordinador de PRODIA – Bamamarca, sobre aprobación y aceptación de Transferencia de los Centros de Educación Temprana a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bamamarca.*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos; gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; por ello, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo precrito en los Artículos I y II de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley Nº 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado;*

*Que, mediante Oficio Nº 004-2009-PRODIA/BCA/C, presentado por el Ing. José Zirena Díaz, en su calidad de Coordinador de PRODIA – Bamamarca, en reuniones anteriores se había explicado la importancia de la educación temprana de niños y niñas de 0 - 3 años, las mismas que contribuyen significativamente en la formación del ser humano; es por ello que, al encontrarse la Institución PRODIA en proceso de salida, se ha creído por conveniente que la Municipalidad, tome la responsabilidad de continuar trabajando con este nivel educativo, para ello se a preparado un proyecto de Educación Temprana, el mismo que forma parte del convenio celebrado entre La Municipalidad y PRODIA.*

*Que, en Sesión Extraordinaria celebrado a los 14 días del mes de Enero del presente año, el Oficio Nº 004-2009-PRODIA/BCA/C, presentado por el Ing. José Zirena Díaz; Coordinador de PRODIA – Bamamarca, se Acordó aceptar la Transferencia de los Centros de Educación Temprana a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bamamarca*

*Que, el Pleno del Concejo de conformidad con lo establecido en el artículo 9º numeral 3), de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente;*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA

### ORDENANZA



#### QUE, APRUEBAN LA TRANSFERENCIA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN TEMPRANA- PRODÍA A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Transferencia de los Centros de Educación Temprana - PRODÍA a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, en mérito a lo expuesto en el aparte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, Publicar la Presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** PUBLICAR la presente Ordenanza en el Portal Institucional, Página Web y en el diario oficial de mayor circulación, de conformidad al artículo 44° de la Ley N° 27972

#### POR TANTO:

*Mando se registre, publique y cumpla.*

*Dado en la Sede Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc -Bambamarca, a los 14 días del mes de Mayo del año dos mil Nueve.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA



ESTEBAN CAMPOS BENAVIDES  
AL CALDE